



Proceso	VERBAL (EJECUCION SENTENCIA)
Radicado	2018 - 209
Demandante	ANTONIO MARIN SALAZAR c.c.no. 5.638.036
Demandado	JOHANA MILENA GUERRA MANRIQUE c.c.no. 63.501.356 MARCELA LILIANA GUERRA MANRIQUE c.c.no. 37.514.740

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente..
Bucaramanga, ABRIL 16 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024). –

Como quiera que la Superintendencia de Sociedades comunica la iniciación del trámite de REORGANIZACION de la Señora JOHANA MILENA GUERRA MANRIQUE identificada con la cedula de ciudadanía número 63.501.356 ante la Intendencia Regional Bucaramanga, se dispone:

REQUERIR a la parte actora con el fin de que en el término de 3 días siguientes a la notificación de esta providencia manifieste si continua la ejecución únicamente contra MARCELA LILIANA GUERRA MANRIQUE o desiste de ella para remitir el expediente al trámite de Reorganización iniciado, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la ley 1116 de 2006.

Lo anterior, como quiera que la señora Guerra Manrique es demandada junto con MARCELA LILIANA GUERRA MANRIQUE dentro del trámite de EJECUCION DE SENTENCIA que adelanta el señor Antonio Marín Salazar.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae3eec834efb47d0e3f485d42b299ba2f4a033271e737723c47b2bf504690fa**
Documento generado en 15/04/2024 04:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>